Comunidad de Madrid

Dirección General de Transportes y Movilidad
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ENCARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS A LA EMPRESA "TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSATEC), COMO MEDIO PROPIO, PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD.

Esta memoria tiene por objeto determinar las actividades a realizar por la empresa "TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSATEC), así como las condiciones de ejecución del encargo a realizar por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructura, en concreto por la Dirección General de Transportes y Movilidad, con el objetivo de poder asistir a esta Dirección General, para poder llevar a cabo las tareas asociadas a las mismas en base a las competencias asumidas por este Centro Directivo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por Decreto 244/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras y se establecen las competencias de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

Dentro de dichas competencias, se recoge las siguientes, en las que se requerirá el apoyo a través de este encargo:

> *a) El impulso y elaboración de proyectos de Fe carácter general, en particular de normativa técnica, en las materias propias de su ámbito competencial.*
>
> *b) La dirección e impulso las políticas de la Comunidad de Madrid en materia de movilidad y transporte sostenible.*
>
> *d) La planificación de la movilidad a través de elaboración, seguimiento y control del Plan de Movilidad de la Comunidad de Madrid en coordinación con el resto de administraciones públicas afectadas.*
>
> *e) La autorización e inspección de servicios e instalaciones de transportes terrestres, tanto de viajeros como de mercancías, la acreditación para el ejercicio del transporte y actividades auxiliares y complementarias y la realización de las pruebas que prevean las normas vigentes.*
>
> *g) La propuesta para la autorización previa y para la apertura al tráfico, modificación y cierre de las instalaciones aeronáuticas de competencia autonómica, así como para la aprobación de los planes directores de aquellas instalaciones que lo requieran.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

h) La elaboración de los informes, estudios y propuestas sobre instalaciones aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, salvo que correspondan a otro centro directivo.

k) La redacción, seguimiento, supervisión y control de los estudios informativos o documentos de similar contenido, anteproyectos y proyectos constructivos de instalaciones aeronáuticas, así como la ejecución del programa de construcción de instalaciones aeronáuticas y la dirección, control, vigilancia e inspección de las obras.

l) La inspección en materia de instalaciones aeronáuticas. La resolución, la adopción de medidas provisionales y cautelares y la ejecución de las sanciones en los procedimientos sancionadores de infracciones graves y leves. La propuesta de resolución y adopción de medidas provisionales y cautelares en los procedimientos sancionadores de infracciones muy graves. La imposición de multas coercitivas.

n) La ordenación, concesión, autorización e inspección de los servicios de transporte por cable, tanto públicos como privados.

o) Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de las competencias de la consejería en materia de transportes terrestres, instalaciones aeronáuticas u otras infraestructuras de transporte, conferidas por la legislación vigente o que le sean expresamente delegadas o atribuidas y no hayan sido asignadas a otros centros directivos de la misma.

En el marco de estas competencias, han surgido unas actividades que han generado la necesidad de llevar a cabo el ENCARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, A LA EMPRESA “TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD. Estas actividades son las identificadas en el punto 1.1 de esta Memoria.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

1. JUSTIFICACIÓN DEL EMPLEO DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO:

1.1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Dentro de las funciones propias de la Dirección General de Transportes y Movilidad, en cumplimiento de las competencias que tiene asignadas han surgido una serie de actividades nuevas, otras que ya se están realizando con el apoyo de un encargo actual, y que no se puede prorrogar más allá de 2026, dado que el mismo está ligado a temas de Fondos Europeos, los cuales finalizan este año, y otras que suponen un exceso de carga de trabajo por aumentar el volumen de expedientes con respecto a años anteriores. Estas actividades van a dar lugar a una serie de tareas cuya ejecución se prevé durante los próximos 2 años, periodo que se considera suficiente para desarrollar las actuaciones actualmente identificadas y planificadas por esta Dirección General. En caso de persistir las necesidades que justifican el presente encargo, podrá acordarse una prórroga en los términos establecidos en esta memoria. Entre estas actividades se encuentran las siguientes:

- **Actividades de Arrendamiento de vehículos con conductor**
  - i. Resolución de consultas generales derivadas de la entrada en vigor en 2025 de la normativa reguladora de las pruebas y la expedición del permiso de conductor de vehículos de arrendamiento con conductor, de la obligación de disponer de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida y la acreditación de disposición de un número mínimos de conductores, así como consultas específicas relacionadas con los expedientes tramitados.
  - ii. Seguimiento de los expedientes relacionados con la nueva Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se regula la prueba para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos de arrendamiento con conductor en la Comunidad de Madrid.

- **Actividades relacionadas con el Certificado de aptitud profesional**
  - i. Revisión del cumplimiento de los requisitos para la validación de los cursos CAP, tanto los requisitos vinculados a los propios centros de formación, cursos homologados, cronogramas y profesores que imparten las materias, así como los requisitos de los alumnos, horas asistidas y requisitos para participar en cada modalidad de curso.
  - ii. Tramitación de expedientes de expedición de tarjetas de cualificación (tarjeta CAP) tanto emisión de tarjetas como duplicados por robo o pérdida.

- **Actividades relacionadas con las autorizaciones de transporte por carretera y actividades auxiliares y complementarias del transporte.**

  - i. Elaboración de informes jurídicos y documentos relativos a escritos de impugnaciones administrativas planteadas por los interesados en los

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

procedimientos administrativos tramitados por el Área de Gestión del Transporte.

ii. Resolución de consultas, generales y específicas, así como sugerencias relacionadas con las autorizaciones y demás habilitaciones en materia de transporte por carretera.

iii. Actualización del contenido web para difusión a través del portal de la Comunidad de Madrid, de la normativa aplicable y los trámites relativos a las autorizaciones de transporte por carretera y actividades auxiliares y complementarias del transporte.

- **Actividades derivadas de las competencias de la Dirección General en materia de movilidad y transporte sostenible:**

i. Planificación, impulso, coordinación y seguimiento de actuaciones en materia de movilidad y transporte sostenible en la Comunidad de Madrid.

ii. Coordinación y participación en grupos de trabajo, foros técnicos, proyectos e iniciativas de colaboración con otras administraciones públicas, organismos, entidades y agentes del sector relacionados con la movilidad y el transporte

iii. Desarrollo de actuaciones de planificación, análisis y evaluación en materia de movilidad y transporte.

iv. Elaboración, análisis, seguimiento y evaluación de estudios, programas, proyectos y actuaciones en materia de movilidad y transporte, así como de la documentación técnica necesaria para su desarrollo.

v. Impulso de soluciones de movilidad innovadoras y de nuevas formas de transporte dentro del ámbito competencial de la Dirección General, incluyendo el análisis de su viabilidad, implantación y desarrollo.

vi. Extensión y seguimiento de sistemas de transporte a la demanda y otras actuaciones destinadas a mejorar la accesibilidad y conectividad territorial en la Comunidad de Madrid.

iv. Impulso, coordinación y seguimiento de actuaciones relacionadas con la movilidad aérea, incluyendo la participación en grupos de trabajo, proyectos, iniciativas de colaboración y actuaciones de promoción del sector dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

- **Actividades en relación con las Instalaciones Aeronáuticas y las Instalaciones de Transporte por Cable de la Comunidad de Madrid:**

Durante los próximos años, se van a impulsar una serie de nuevas actividades, entre las que destacan:

- Establecimiento de una red de helipuertos para operaciones de emergencia gestionada por la Dirección General de Transportes y Movilidad, lo cual conllevará:
  - Desarrollo reglamentario para establecer el marco normativo de constitución de dicha red de helipuertos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

- Realización de estudios e informes de viabilidad, de las instalaciones que integrarán la red de helipuertos.
- Redacción y firma de los acuerdos entre la Dirección General de Transportes y Movilidad, y los actuales gestores de dichas instalaciones, para ser incorporadas a la red, y con ello, para poder ser gestionadas por este Centro Directivo.
- Redacción de los procedimientos requeridos por esta Dirección General, como gestor de las instalaciones que conformen la red. Entre ellos cabe destacar la definición de un Plan de control, vigilancia, y mantenimiento de dichas instalaciones.

Se prevé que se integren en esta red unas 20 instalaciones aeronáuticas, las cuales serán gestionada por este Dirección General, como gestor heliportuario, y requerirá una interlocución con las distintas administraciones locales, titulares de estas instalaciones.

- Redacción de una propuesta de modificación de la Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, así como del reglamento de desarrollo previsto en dicha Ley 3/2010.

- Redacción de una Ley de Transporte por Cable, que permita desarrollar completamente, las competencias que tiene atribuidas este Centro Directivo en relación con dicha materia, así como de la modificación del Decreto 7/1990, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación para las Instalaciones de Transporte por Cable, y que sea acorde con la Ley.

- Desarrollo de todas las actuaciones que se deriven como consecuencia de la aprobación de las Leyes antes citadas, modificación de la Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid; y nueva Ley de Transporte por Cable, así como sus desarrollos reglamentarios.

- **Subvenciones destinadas a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías.**

La Dirección General de Transportes y Movilidad gestiona una línea de ayudas destinadas a la transformación de las flotas de transporte de viajeros y mercancías, impulsando la renovación del parque de vehículos pesados. Entre estas actuaciones se incluyen las subvenciones para el achatarramiento de vehículos, la adquisición de vehículos de bajas emisiones o de propulsión alternativa, la adaptación tecnológica (“retrofit”) y la instalación de puntos de recarga eléctrica, entre otras, con el fin de promover un transporte más sostenible y eficiente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

La concesión de estas ayudas, que la Dirección General viene gestionando desde hace varios años, apoyándose actualmente en el encargo existente por parte de este centro Directivo con TRAGSATEC, ha arrojado resultados muy positivos, contribuyendo a la renovación efectiva del parque de vehículos pesados en línea con los objetivos establecidos y favoreciendo un transporte más seguro, accesible y adaptado a las necesidades reales de la ciudadanía.

La gestión de estas subvenciones ha implicado una elevada carga de trabajo derivada de la elaboración y tramitación de las convocatorias anuales, las tareas de tramitación de solicitudes, así como diversas tareas relacionadas con la preparación de comunicaciones de inspección, la recopilación de documentación de los expedientes inspeccionados, la elaboración de la documentación asociada a dichas inspecciones y la redacción de informes de resultados conforme a las subvenciones concedidas.

Esta línea de subvenciones está vinculada a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y su tramitación ha finalizado con fecha 30 de junio de 2026. No obstante, los trabajos relacionados con el gestión y control posterior se prolongarán en el tiempo, al menos hasta finales de año y en los siguientes ejercicios.

Asimismo, tras los buenos resultados obtenidos en ejercicios anteriores, la Comunidad de Madrid ha sido beneficiaria de una ampliación del crédito con cargo a fondos nacionales (Presupuestos Generales del Estado) para continuar con la tramitación de esta línea de ayudas hasta finales de 2026. Se estima, además, que las actuaciones derivadas del control posterior se prolongarán a lo largo de 2027.

Adicionalmente, estas subvenciones están sujetas a un plan anual de actuación que, en cumplimiento de lo establecido por la legislación general de subvenciones, debe llevar a cabo la Dirección General a fin de comprobar la ejecución de las ayudas concedidas, de lo cual se derivará igualmente una elevada carga de trabajo durante 2026 y años sucesivos.

Por último, y en línea con lo anterior, el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid es una estrategia de inversión cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siendo su objetivo principal el impulsar un desarrollo económico, social y territorial equilibrado en la región, alineado con las prioridades de la política de cohesión de la UE. Por ello, este programa incluye objetivos relacionados con la movilidad sostenible y la accesibilidad para personas con movilidad reducida, por lo que es probable que en futuras convocatorias estas ayudas sean susceptibles de estar ligadas al Programa FEDER 2021-2027.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

- **Ayudas para compensar el incremento de los costes operativos de los servicios de transporte de personas con movilidad reducida en vehículos de arrendamiento con conductor y taxis adaptados.**

  La Dirección General ha puesto en marcha una nueva línea de ayudas destinada a compensar el incremento de los costes operativos de los servicios de transporte de personas con movilidad reducida en vehículos de arrendamiento con conductor y en taxis adaptados.

  Los titulares de vehículos de arrendamiento con conductor y de taxis adaptados para personas con movilidad reducida conforme a la normativa vigente, afrontan sobrecostes operativos recurrentes y estructurales que no afectan a los vehículos no adaptados. Estos sobrecostes derivan, entre otros factores, del mantenimiento especializado, el mayor desgaste mecánico, el incremento del consumo, las primas de seguro superiores y el mayor requerimiento asistencial en cada servicio.

  En este contexto, esta línea de ayudas se configura como un instrumento para asegurar la viabilidad y continuidad de estos servicios, reconociendo a los titulares de licencias o autorizaciones una compensación económica que contribuya a paliar dichos costes adicionales. La norma busca, en definitiva, eliminar barreras económicas y operativas que dificultan la prestación de un servicio esencial para un colectivo especialmente vulnerable, en coherencia con los principios de equidad, accesibilidad universal y justicia social que orientan la acción pública en materia de discapacidad.

  Estas ayudas se articularán mediante sucesivas convocatorias anuales, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería. La primera convocatoria ha sido publicada en junio de 2026, y en estos momentos se está procediendo a la tramitación de las solicitudes recibidas.

  La gestión de estas subvenciones exige, además de las tareas propias de la tramitación de las solicitudes, la elaboración y tramitación de las convocatorias anuales, la evaluación estratégica periódica con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y detectar posibles necesidades o aspectos susceptibles de mejora, así como la realización de controles posteriores para comprobar su adecuada ejecución, de conformidad con un plan anual de actuación que deberá establecerse específicamente para este fin.

Para poder llevar a cabo la realización de todas estas actividades en este Centro Directivo, resulta indispensable contar con un apoyo tanto técnico como administrativo, para la correcta consecución de las mismas.

1.2. Justificación del ámbito temporal del encargo

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

El plazo inicial de ejecución del encargo se fija en DOS (2) años, por considerarse el periodo adecuado y proporcionado para desarrollar las actuaciones actualmente identificadas dentro de las competencias de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

En este periodo se prevé avanzar de forma sustancial en:

- Los trabajos de planificación, análisis, coordinación y seguimiento de actuaciones en materia de movilidad y transporte sostenible en la Comunidad de Madrid.
- Los trabajos de elaboración, análisis, seguimiento y evaluación de estudios, programas, proyectos y actuaciones en materia de movilidad y transporte, así como de la documentación técnica necesaria para su desarrollo.
- Las actuaciones de impulso de la movilidad aérea avanzada.
- La implantación inicial de la red autonómica de helipuertos para operaciones de emergencia.
- Los trabajos de análisis, estudio y apoyo técnico vinculados a la modificación de la Ley 3/2010, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, y a sus desarrollos reglamentarios.
- Los trabajos preparatorios asociados a la futura regulación del transporte por cable.
- La gestión de las distintas líneas de ayudas y subvenciones actualmente previstas.

El plazo elegido permite dimensionar adecuadamente los recursos necesarios y adaptar el alcance del encargo a necesidades concretas, evaluables y suficientemente determinadas.

Asimismo, dicho plazo facilita la revisión periódica de las necesidades del servicio, permitiendo verificar la evolución de las actuaciones y la suficiencia de los medios disponibles.

1.3. Justificación de que el objeto del encargo corresponde al objeto social de TRAGSATEC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, mediante el instrumento jurídico de Encargo de la prestación a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio personificado del poder adjudicador correspondiente.

De conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo dispuesto en el artículo 2 del Estatuto de la entidad, y en el artículo 2 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), TRAGSA es medio propio de la Comunidad de Madrid en los siguientes términos: "TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores…".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 apartado 2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se requiere que más del 80% de las actividades de TRAGSATEC se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores de los que son medios propios personificados y servicios técnicos. Este requisito se acredita a través del certificado de Cuentas de TRAGSA a fecha de 30 de junio de 2026.

El apartado cuarto letra a) de la citada Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, indica que: TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, con encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:

> *"La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de los establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español".*

El artículo 4 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) establece la posibilidad de que las entidades indicadas en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017 puedan conferir encargos a TRAGSA o a su filial TRAGSATEC sobre los trabajos y actividades que, encontrándose dentro del marco funcional de los apartados 1, 4 y 5 de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y del objeto social de las mismas, precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones.

Finalmente, en el artículo 2 de los estatutos de TRAGSATEC se establece entre las actividades que constituyen el objeto social de la misma:

- *La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas

Por tanto, a la vista de lo indicado en este apartado, en el apartado 1.1 donde se contemplan las actividades de la Dirección General de Transporte y Movilidad que van a requerir apoyo, así como en el apartado 3 de esta Memoria, donde se define el objeto del encargo, se considera que los trabajos y actividades a desarrollar por TRAGSATEC mediante dicho encargo se encuentran en el objeto social de dicha empresa.

2. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación con lo indicado en el apartado 1.1 de esta Memoria, sobre las nuevas actividades llevadas a cabo dentro de la Dirección General de Transportes y Movilidad, se concluye que, no se puede asumir todo este trabajo con los medios propios disponibles, dada la elevada carga de trabajo que conlleva las nuevas actividades citadas, añadida al incremento de carga asociada a las actuales tareas de este Centro Directivo. En consecuencia, se considera que no se cuenta con los medios suficientes para abordarlos con garantías plenas. Por dicha razón, se ha decidido solicitar la colaboración con la empresa TRAGSATEC para realizar tareas de apoyo administrativo y labores técnicas asociada a las actividades definidas en el apartado 3 de esta memoria, y cuya responsabilidad recae en esta Dirección General.

Las actuaciones descritas en esta memoria presentan características técnicas y organizativas que exceden la capacidad operativa actualmente disponible en la Dirección General de Transportes y Movilidad.

La plantilla existente se encuentra destinada al ejercicio ordinario de las competencias atribuidas a este centro directivo, sin disponibilidad suficiente para asumir simultáneamente el volumen adicional de tareas derivadas de las actuaciones descritas.

Asimismo, las necesidades identificadas requieren una respuesta inmediata y flexible, resultando incompatible con los plazos necesarios para la creación, dotación y provisión de nuevos puestos de trabajo.

El recurso al medio propio permite atender dichas necesidades de carácter temporal y variable sin que ello suponga sustitución de funciones reservadas al personal empleado público ni ejercicio de potestades administrativas, manteniéndose en todo momento la dirección, supervisión y adopción de decisiones por parte de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General continúa impulsando las medidas ordinarias de planificación, dotación y provisión de recursos humanos que resultan procedentes dentro de las

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

disponibilidades organizativas y presupuestarias existentes. No obstante, dichas medidas no permiten dar respuesta en el corto plazo a la carga de trabajo asociada a las actuaciones concretas identificadas en esta memoria, por lo que resulta necesario acudir temporalmente al medio propio para atender las necesidades descritas.

El no desarrollo de esas actividades conllevaría, entre otras cosas, la posibilidad de no poder conceder subvenciones a pesar de contar con fondos para ello, o la no atención de consultas realizadas por la ciudadanía, o la imposibilidad de llevar a cabo las tramitaciones de distintos expedientes citados en esta Memoria, en base a normativa reciente; o la ausencia de desarrollos normativos que establezcan un marco jurídico en el que amparar ciertas actividades del transporte, necesarias para los ciudadanos. Todo ello implicaría un incumplimiento de los compromisos adquiridos por este Centro Directivo, y en concreto, la imposibilidad de poder ejercer las competencias asumidas por el mismo.

3. OBJETO DEL ENCARGO

Considerando las competencias asumidas por la Dirección General de Transporte y Movilidad, y a la vista de las nuevas actividades a llevar a cabo en este centro Directivo, según lo indicado en el apartado 1.1 de esta memoria, el objeto del presente encargo es realizar por parte de la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC), las siguientes tareas, las cuales son diferentes a las que desempeñan los empleados públicos:

- En relación con las **actividades de Arrendamiento de vehículos con conductor**, se requerirá:
    1. Realizar tareas administrativas de apoyo, mediante la preparación de un borrador de contestación, para la resolución de consultas generales derivadas de la entrada en vigor en 2025 de la normativa reguladora de las pruebas y la expedición del permiso de conductor de vehículos de arrendamiento con conductor, de la obligación de disponer de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida y la acreditación de disposición de un número mínimos de conductores, así como consultas específicas relacionadas con los expedientes tramitados.
    2. Seguimiento en la tramitación de expedientes relacionados con la nueva Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se regula la prueba para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos de arrendamiento con conductor en la Comunidad de Madrid, mediante las siguientes tareas:
        - Comprobación de las relaciones de admitidos y excluidos a las pruebas.
        - Resolución de dudas a la hora de presentar los expedientes por parte de los interesados.
        - Comprobación del envío de los permisos de conductor a todas las personas que hayan superado las pruebas descritas, que soliciten convalidación, exención de prueba o renovación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

- Análisis de la calidad de los datos del Registro de Conductores de Vehículos de Arrendamiento con Conductor.

- En relación con las **actividades de los certificados de actitud profesional**, se requerirá:
  1. Dar apoyo administrativo en la tramitación de expedientes relacionados con la expedición de las tarjetas de actitud profesional (tarjetas CAP), revisando que los expedientes presentados están completos, con todos los datos necesarios, preparando borradores de escritos para subsanaciones y recopilando los documentos que serán necesarios revisar e imprimir.
  2. Apoyar en los procesos de validación de los cursos CAP, en concreto la comprobación del cumplimiento de los requisitos de asistencia de los alumnos y preparación de cronograma.

- En relación con las **actividades relacionadas con las autorizaciones de transporte por carretera y actividades auxiliares y complementarias del transporte,** se requerirá:

  1. Apoyo técnico, mediante la realización de análisis de la normativa jurídica aplicable, en la elaboración de los informes técnicos y estructuración de la documentación y seguimiento para la sistematización de la información de dichos informes.
  2. Asesoramiento y participación conjunta en la resolución, desde el punto de vista técnico y jurídico de consultas y sugerencias, recibidas en el buzón; transportes.dgt@madrid.org, o por cualquier medio admitido por el ordenamiento jurídico, relativas a autorizaciones de transporte por carretera de viajeros y mercancías, público y de carácter privado complementario y actividades auxiliares y complementarias del transporte y demás habilitaciones en materia de transporte por carretera.
  3. Colaboración en la actualización y desarrollo del contenido web para la difusión a través del portal de la Comunidad de Madrid de la información normativa y trámites relativos a las autorizaciones y demás habilitaciones en materia de transporte por carretera.

- En relación con las **actividades derivadas de las competencias de la Dirección General en materia de movilidad y transporte sostenible**, se realizarán las siguientes tareas:
  1. Para las actuaciones de planificación, impulso, coordinación y seguimiento en materia de movilidad y transporte sostenible, se requerirá;
     - Recopilación, tratamiento, depuración y sistematización de la información necesaria para el desarrollo de las actuaciones.
     - Elaboración de estudios, informes técnicos, documentos de análisis y documentación de apoyo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

- Elaboración y mantenimiento de bases de datos, indicadores, inventarios y herramientas de seguimiento.
- Preparación de documentación técnica y administrativa de apoyo para las actuaciones promovidas por la Dirección General.
- Elaboración de informes de seguimiento y documentación de apoyo para la evaluación de actuaciones desarrolladas.

2. Para las actuaciones de coordinación y participación en grupos de trabajo, foros técnicos, proyectos e iniciativas de colaboración, se requerirá:
   - Preparación y seguimiento del calendario de reuniones, jornadas y grupos de trabajo.
   - Elaboración de convocatorias, documentación preparatoria y material de trabajo.
   - Elaboración de actas, resúmenes ejecutivos e informes de conclusiones.
   - Apoyo administrativo y logístico para la organización de reuniones, jornadas y eventos técnicos.
   - Recopilación, clasificación y tratamiento de la documentación generada en el marco de dichas actuaciones.
3. Para la elaboración, análisis, seguimiento y evaluación de estudios, programas, proyectos y actuaciones en materia de movilidad y transporte, se requerirá.
   - Recopilación y análisis de información técnica, estadística y documental.
   - Realización de estudios comparativos y análisis de experiencias nacionales e internacionales.
   - Elaboración de diagnósticos, informes técnicos y documentación de apoyo.
   - Preparación de informes de seguimiento de actuaciones y proyectos.
   - Elaboración de cuadros de mando, indicadores e instrumentos de monitorización.
4. Para el impulso de soluciones de movilidad innovadoras y nuevas formas de transporte, se requerirá:
   - Realización de estudios e informes sobre tecnologías, sistemas y soluciones innovadoras de movilidad.
   - Recopilación y análisis de información relativa a experiencias, proyectos piloto y programas de innovación desarrollados por otras administraciones y entidades.
   - Elaboración de documentación técnica de apoyo para actuaciones promovidas por la Dirección General.
   - Preparación de material técnico para reuniones, jornadas y actividades de difusión.

5. Para la extensión del modelo de transporte a la demanda en otras zonas de la Comunidad de Madrid, se requerirá:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

- Apoyo técnico y administrativo mediante la preparación, recopilación, revisión y organización de la documentación necesaria para la tramitación de la convocatoria de subvenciones.
- Apoyo técnico mediante la revisión, análisis y sistematización de la documentación justificativa presentada con posterioridad a la concesión de la subvención, así como la preparación de documentación de apoyo para su comprobación por los órganos competentes.
- Apoyo administrativo para la justificación documental de la subvención, mediante la inclusión de datos en soporte electrónico en la plataforma de la Comunidad habilitada al efecto.
- Preparación de material requerido para actos, realización de presentaciones, notas de prensa, y eventos relacionados.

6. Para el fomento la movilidad aérea en la Comunidad de Madrid, se requerirá:
   - Recopilación de información, y realización de análisis, informes y estudios relacionados con la movilidad aérea.
   - Preparación de material requerido para actos, presentaciones, notas de prensa, y eventos relacionados con la movilidad aérea.
   - Preparación de material para reuniones, mesas redondas y conferencias relacionadas con la movilidad aérea.
   - Preparación de contenido web para difusión a través del portal de la Comunidad de Madrid.
   - Apoyo técnico y administrativo en la preparación de los documentos que incluyan los diferentes contratos tanto menores como sujetos a licitación que se desarrollen en el ámbito de la movilidad y transportes, así como el asesoramiento en el desarrollo de su ejecución.

- En relación con las **actividades asociadas a las Instalaciones Aeronáuticas e Instalaciones de Transporte por Cable,** se realizarán las siguientes tareas:
  1. Para el establecimiento de una red de helipuertos para operaciones de emergencia gestionada por la Dirección General de Transportes y Movilidad, se requerirá:
     - Recopilación de información, y realización de análisis, informes y estudios relacionados con el establecimiento de esta Red.
     - Asesoramiento desde el punto de vista técnico y jurídico, en las tareas de desarrollo legislativo que conllevará esta Red, para definir el marco normativo de constitución de la misma.
     - Elaboración de la documentación de apoyo necesaria para establecer las coordinaciones requeridas con los gestores

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

actuales de las instalaciones que conformarán la Red, con el fin de establecer la misma.

- Actualización y desarrollo de bases de datos, relacionadas con las instalaciones aeronáuticas, como consecuencia del establecimiento de la Red.
- Apoyo técnico. mediante la realización de estudios e informes previos para la preparación de la documentación necesaria para la tramitación de la contratación requerida como consecuencia de la constitución de la Red (como por ejemplo el contrato de mantenimiento de la Red)
- Preparación del material requerido para actos, presentaciones, notas de prensa, y eventos relacionados con esta Red.
- Elaboración de los procedimientos necesarios para la gestión de la Red por parte de este centro Directivo.
- Preparación de contenido web para difusión a través del portal de la Comunidad de Madrid
- Apoyo en la preparación de documentación técnica, procedimientos, registros y herramientas necesarias para la implantación inicial y puesta en funcionamiento de la red, una vez que éstas estén adscritas a la Dirección General de Transporte y Movilidad, como gestor de las mismas. Estas tareas consistirán en:
  - la preparación de plantillas, formatos y documentos de apoyo para la realización de las visitas a las instalaciones, y comprobar su idoneidad.
  - el apoyo técnico y de consultoría en la realización de tareas técnicas de revisión de las condiciones del estado de las infraestructuras, y necesidades de las mismas

2. Para la redacción de una propuesta de modificación de la Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, así como del reglamento de desarrollo previsto en dicha Ley 3/2010, se requerirá:
   - Realización de análisis, informes y estudios relacionados con las necesidades de actualización de la Ley, y del desarrollo reglamentario.
   - Asesoramiento desde el punto de vista técnico y jurídico, en las tareas de desarrollo legislativo que conlleva la tramitación de la norma con rango de Ley y del Decreto mediante el que se desarrollará dicha Ley.
   - Preparación de material requerido para actos, presentaciones, notas de prensa, y eventos relacionados con la actualización de la Ley su desarrollo reglamentario.
   - Preparación de la documentación de apoyo para la redacción de los procedimientos requeridos derivados de la publicación de la Ley y su Reglamento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

- Preparación de contenido web para difusión a través del portal de la Comunidad de Madrid.

3. Para la redacción de una Ley de Transporte por Cable, que permita desarrollar completamente, y sin resquicios legales las competencias que tiene atribuidas este Centro Directivo en relación con dicha materia, así como de la modificación del Decreto 7/1990, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación para las Instalaciones de Transporte por Cable, se requerirá:
   - Realización de análisis, informes y estudios relacionados con las necesidades de actualización de la Ley, y de modificar el Reglamento de Explotación para las Instalaciones de Transporte por Cable.
   - Asesoramiento desde el punto de vista técnico y jurídico, en las tareas de desarrollo legislativo que conlleva la tramitación de la norma con rango de Ley y la modificación del Decreto.
   - Análisis de la coherencia de la Ley elaborada, así como del Reglamento de Explotación para las Instalaciones de Transporte por Cable que resulte de la modificación antes indicada.
   - Preparación de material requerido para actos, presentaciones, notas de prensa, y eventos relacionados con la actualización de la Ley, y de la modificación de su Reglamento.
   - Preparación de la documentación de apoyo para la redacción de los procedimientos requeridos derivados de la publicación de la Ley y su Reglamento.
   - Preparación de contenido web para difusión a través del portal de la Comunidad de Madrid.
4. Para el apoyo a las actuaciones preparatorias, organizativas y de implantación inicial que se deriven de la aprobación de las normas anteriormente citadas durante el periodo de ejecución del encargo, se requerirá:
   - Preparación de la documentación de apoyo para la redacción de guías y los procedimientos requeridos, facilitando borradores de documentos, propuestas de redacción y formatos.
   - Apoyo en la elaboración de herramientas de gestión, control y seguimiento de las inspecciones de las instalaciones (aeronáuticas o de transporte por cable). Estas tareas consistirán en la preparación de plantillas, formatos y documentos de apoyo para llevar a cabo dicha herramienta.
   - Apoyo en la elaboración de herramientas de registro de las instalaciones (aeronáuticas o de transporte por cable). Estas tareas consistirán en la preparación de plantillas, formatos y documentos de apoyo para llevar a cabo dicha herramienta.
   - Apoyo en las coordinaciones que se requieran con otras administraciones para la correcta aplicación de las normativas

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

aprobadas. Estas tareas consistirán en la preparación de borradores de informes, asesoría, y preparación de documentos de apoyo para realizar dichas coordinaciones.

- Actuaciones de apoyo a la planificación y preparación de inspecciones de las instalaciones (aeronáuticas o de transporte por cable), así como de las inspecciones de verificación y supervisión de las mismas cuando proceda. Estas tareas consistirán en la preparación de borradores de formatos, informes, y documentos de apoyo para realizar dichas inspecciones.
- Preparación de contenido web para difusión a través del portal de la Comunidad de Madrid.

- En relación con las **subvenciones destinadas a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías**, se requerirá apoyo en las siguientes tareas:

  - Seguimiento de los planes de inspección y preparación de la documentación necesaria para su ejecución (formularios, hojas de cálculo, bases de datos, selección de la muestra y documentación de apoyo a la inspección).

  - Preparación de la documentación requerida para la realización de las inspecciones derivadas del plan anual de actuación de la Dirección General (comunicaciones, solicitudes de información, formularios, listas de comprobación y requerimientos), así como de cualquier otro tipo de control realizado.

  - Elaboración de informes de resultados, tanto periódicos como finales, así como de los informes derivados de las inspecciones y controles efectuados.

- En relación con las **ayudas para compensar el incremento de los costes operativos de los servicios de transporte de personas con movilidad reducida en vehículos de arrendamiento con conductor y taxis adaptados**, se requerirá:

  - Apoyo en la preparación del borrador de las convocatorias, así como las modificaciones que pueda sufrir el mismo a lo largo de su tramitación.

  - Apoyo en la gestión de la convocatoria, tramitación de documentos contables y respuesta a actuaciones interesadas mediante la herramienta NEXUS.

  - Apoyo en la gestión de las solicitudes: recepción y descarga de solicitudes a través de la herramienta ATLANTIX; comprobación de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

requisitos de elegibilidad; comprobación de la documentación justificativa de la ayuda.

- Apoyo en las tareas derivadas del plan anual de control para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad, y en particular por medio de la directora de este Encargo, facilitará a TRAGSATEC la más completa información y efectuará las actuaciones necesarias para garantizar correcta realización de todas las actividades objeto de este Encargo por parte de ésta.

Las actuaciones objeto del presente encargo consisten exclusivamente en trabajos de apoyo técnico, consultoría, análisis, elaboración de estudios, informes, documentación preparatoria, tratamiento de información, sistematización documental y apoyo técnico y administrativo asociados a las actividades descritas en esta memoria.

En ningún caso el personal de TRAGSATEC realizará funciones reservadas al personal empleado público ni ejercerá potestades administrativas.

Corresponderá exclusivamente a los órganos competentes de la Dirección General de Transportes y Movilidad:

- La instrucción y resolución de procedimientos administrativos.
- La emisión y firma de informes con efectos frente a terceros.
- La adopción de decisiones administrativas.
- La aprobación de actos y resoluciones administrativas.
- El ejercicio de funciones inspectoras con efectos jurídicos.
- El ejercicio de potestades sancionadoras.
- La aprobación de expedientes de contratación, pliegos y documentos contractuales.

Los trabajos desarrollados por TRAGSATEC tendrán carácter instrumental y preparatorio, materializándose en estudios, análisis, informes técnicos, bases de datos, documentación de apoyo, propuestas técnicas o borradores que serán objeto de revisión, validación y aprobación por los órganos competentes de la Comunidad de Madrid

4. CONDICIONES DEL ENCARGO

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

TRAGSATEC prestará sus servicios desde las dependencias de TRAGSATEC. Dicho personal realizará las visitas, con la frecuencia necesaria, a las dependencias de la Dirección General de Transportes y Movilidad (cuya sede está ubicada en la calle Orense 60) para la entrega, consulta y revisión de los trabajos. Se fomentarán, preferentemente, las comunicaciones digitales y las reuniones mediante videoconferencias y/o telefónicas, mail, etc.

Para el desarrollo de estos trabajos la Dirección General facilitará la información precisa para el desarrollo de las tareas encomendadas.

TRAGSATEC se compromete a ajustar el horario de prestación de servicios a los horarios de funcionamiento de la Dirección General de Transportes y Movilidad que determinará los mismos.

Uso de aplicaciones informáticas de la Dirección General

Cuando para la ejecución de las tareas objeto del encargo sea necesario el acceso a aplicaciones informáticas, bases de datos, plataformas o sistemas corporativos propiedad de la Dirección General de Transportes y Movilidad, dicho acceso se realizará de forma remota y segura desde las dependencias de TRAGSATEC, mediante los mecanismos habilitados por la Dirección General (acceso VPN, doble factor de autenticación, perfiles restringidos, conexiones cifradas, etc.).

TRAGSATEC garantizará que:

- El acceso se efectúe exclusivamente por el personal autorizado asignado al encargo.
- Todo el personal utilice equipos corporativos de TRAGSATEC, configurados conforme a los estándares de seguridad exigidos por la Dirección General.
- No se descargue, copie ni almacene localmente información salvo autorización expresa.
- Se cumpla el Esquema Nacional de Seguridad, la LOPDGDD y el RGPD, así como cualquier instrucción adicional en materia de seguridad de la información que la Dirección General determine.

La Dirección General proporcionará las credenciales y permisos necesarios y podrá revocarlos en cualquier momento por motivos de seguridad o cuando lo considere oportuno.

4.2. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

Medios humanos

Los medios humanos que sea preciso contratar para la ejecución del objeto del presente encargo serán por cuenta de TRAGSATEC, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

prevención de riesgos laborales de la actividad que desempeñan, sin que en ningún caso exista vinculación alguna de este personal con la Administración.

Los trabajadores de la empresa encomendada dispondrán de información y formación sobre los riesgos de la actividad que desempeñan. Grupo TRAGSA garantizará a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras que sus trabajadores han recibido información y formación.

Se extremarán las precauciones para evitar que los trabajadores que desarrollen el encargo se conviertan en personal laboral de la Administración en virtud de sentencias judiciales.

En ningún caso, la existencia de este encargo supone relación laboral alguna entre la empresa adjudicataria o su personal y la Comunidad de Madrid. Dicho personal dependerá exclusivamente de TRAGSATEC, teniendo ésta todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

En todo caso, las bajas de personal deberán ser sustituidas en el mínimo tiempo posible, preferentemente en un plazo máximo de 72 horas.

El número de horas del servicio objeto del presente encargo será de 7,30 horas diarias, en jornada de mañana o tarde, de lunes a viernes laborables, en función de las necesidades del servicio.

Para el desarrollo de los trabajos descritos, TRAGSATEC, dispondrá durante el plazo de ejecución de este ENCARGO, de un equipo integrado por un responsable, tres titulados superiores y dos administrativos.

La composición anterior constituye una estimación orientativa de los recursos mínimos considerados necesarios para la ejecución de las actuaciones encomendadas, sin que ello comporte adscripción nominativa de trabajadores ni puesta a disposición de personal de la Comunidad de Madrid, correspondiendo exclusivamente a TRAGSATEC la organización, dirección y gestión de sus medios humanos y materiales.

La persona designada por TRAGSATEC para realizar las funciones de Coordinador del Proyecto deberá cumplir, entre otras, las características siguientes:

- Titulación superior.
- Experiencia en la coordinación y dirección de equipos.

TRAGSATEC designará al Coordinador del Proyecto, que actuará como responsable del encargo, y que será considerado interlocutor válido frente a la Consejería de Vivienda Transportes e Infraestructuras.

El Coordinador del Proyecto será el responsable del correcto funcionamiento de su equipo de trabajo y velará por el completo cumplimiento de los objetivos del presente encargo.

Los perfiles técnicos designados como titulados superiores deberán cumplir los siguientes requisitos:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

- Titulado superior o máster
- Experiencia en tareas asociadas con las tareas objeto del encargo.

Los administrativos que integren el equipo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Técnico de grado superior (FP II)
- Experiencia en tareas asociadas con las tareas objeto del encargo.

En los casos que la contratación del personal necesario para la ejecución del presente encargo esté vinculada a actuaciones financiadas o cofinanciadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de otros fondos de la Unión Europea, dicha contratación se ajustará a lo previsto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, aplicable en este ámbito.

TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Directora del encargo.

En ningún caso existirá vinculación laboral de cualquier tipo entre el personal asignado al trabajo por la empresa TRAGSATEC y la Comunidad de Madrid, Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

El personal descrito en esta memoria es el considerado como necesario para el desarrollo del encargo, siendo adaptado a las necesidades de Servicio en cada momento.

TRAGSATEC elaborará un informe mensual donde se reflejen todas las tareas realizadas dentro de lo establecido en la actividad definida en el apartado 4.7 de esta memoria, incluyendo el número de horas, de cada una de las personas que trabajen en sus distintas categorías, y el importe ejecutado, siendo supervisado todo ello por parte la Directora del encargo.

Todo el personal de TRAGSATEC deberá estar identificado con distintivos propios de la empresa durante el desarrollo de sus trabajos en la sede de la Dirección General de Transportes y Movilidad, cuando así se haya requerido.

Medios materiales

Todos los equipos informáticos necesarios para la realización de la actividad, serán aportados por la empresa TRAGSATEC.

En su caso, el material de oficina (material de papelería, tóner para impresoras…) necesario para realizar los trabajos cuando se exija la presencia en la sede de la Dirección General de Transportes y Movilidad, será por cuenta de la Administración.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 apartado 2.d (punto 2º), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, deberá acreditarse el siguiente requisito:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

"Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social."

A este respecto, la empresa TRAGSATEC cuenta con los medios personales y materiales apropiados para la realización de encargos de conformidad con sus objetos sociales y las funciones establecidas en la legislación que regula su régimen jurídico. Este requisito se acredita a través del Certificado de Suficiencia de Medios TRAGSA-TRAGSATEC.

4.3. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

Dª Susana Gómez Garrido, Subdirectora de Transporte y Movilidad, dentro de la Dirección General de Transporte y Movilidad de la Comunidad de Madrid desempeñará las funciones de Directora del encargo, llevando a cabo la coordinación y establecimiento de las líneas generales de actuación, con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

Igualmente, tendrá las funciones de expedir las certificaciones de abono y demás tramitación de carácter administrativo.

La Directora del encargo no será responsable, ni directa ni indirectamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice o elabore el equipo de trabajo.

El seguimiento del trabajo se realizará en forma de reuniones a acordar en cada caso.

La Directora del encargo revisará y aprobará los documentos relativos a la ejecución de cada actividad, sin perjuicio de las posteriores revisiones que se puedan realizar.

Por su parte el Coordinador del Proyecto nombrado por parte de TRAGSATEC actuará como interlocutor con la Directora del encargo para cualquier cuestión derivada del desarrollo de los trabajos.

Cualquier sustitución del personal adscrito al encargo, incluido el Responsable del Proyecto, será informada con la suficiente antelación a la Directora del encargo, así como de las causas de la sustitución, y se propondrá su sustitución por otras personas que cumplan con las características reseñadas en el apartado 4.2 de esta memoria.

Durante todo el tiempo que dure el encargo, TRAGSATEC facilitará a la Directora del encargo cuanta información solicite relativa a la evolución de los trabajos y a las incidencias que se produzcan en el desarrollo de aquéllos, a fin de lograr la resolución de las mismas lo más rápidamente posible.

4.4. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con el art 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se podrá subcontratar más del 50% de la cuantía del encargo. Se

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

aporta certificado de Subcontratación de la empresa TRAGSATEC contemplando el cumplimiento de ello.

TRAGSATEC, en su caso, efectuará la subcontratación de los trabajos con empresas con la habilitación empresarial y profesional, perfectamente acreditadas para el ejercicio de la actividad.

TRAGSATEC en el caso de subcontratar algunos de los trabajos del presente encargo, estará obligada a informar documentalmente a la Directora del Encargo durante la ejecución de la misma, sobre los siguientes extremos:

- Partes del objeto del encargo que sean objeto de subcontratación.
- Denominación social, objeto, domicilio social, NIF de las empresas adjudicataria de la subcontratación.
- Importe de la subcontratación.

4.5. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

El presente encargo podrá ser modificado durante su vigencia cuando concurran razones de interés público, siempre que dichas modificaciones se ajusten a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no alteren la naturaleza del encargo ni las condiciones esenciales que justifican su realización a través del medio propio.

Las modificaciones deberán ser aprobadas mediante la correspondiente resolución de órgano competente y quedarán formalizadas mediante **Adenda**, en la que se especificarán los cambios en el alcance, condiciones, plazo o presupuesto que resulten necesarios.

4.6. FORMA DE ABONO

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales expedidas por la Directora del encargo a la finalización de las actividades descritas en el apartado 3 de la presente memoria, una vez recibidos los entregables descritos en el apartado 4.7 de esta memoria.

Las certificaciones se realizarán a origen, aplicando a las unidades realizadas (actividades: horas de trabajo técnico asignadas y medios utilizados) en el período especificado al que se corresponde la certificación, el precio unitario aprobado, los gastos indirectos y generales y los impuestos soportados fiscalmente no deducibles, de acuerdo con la Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa Y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la realización de los trabajos encomendados será de DOS (2) años, a contar desde el 01 de diciembre de 2026.

El plazo establecido responde a la planificación actualmente definida por la Dirección General de Transportes y Movilidad y se considera adecuado para la realización de las actuaciones previstas en el presente encargo.

El encargo podrá ser objeto de prórroga, previa valoración de las necesidades existentes y siempre que se mantengan las circunstancias que justificaron su aprobación inicial, persista la insuficiencia de medios propios y continúe siendo necesaria la realización de las actuaciones contempladas. La duración acumulada de las prórrogas no podrá exceder de DOS (2) años adicionales al plazo inicial, formalizándose en cada caso mediante la correspondiente Adenda.

La previsión de una eventual prórroga no implica la existencia de una necesidad cierta para todo el periodo máximo posible de duración, sino únicamente la posibilidad de atender actuaciones cuya continuidad dependerá de la evolución de los programas, proyectos y actuaciones descritos en esta memoria.

Se constatará el cumplimiento de la prestación encargada mediante un acta de conformidad emitida por la Directora del Encargo, en base a la siguiente actividad realizada por la empresa TRAGSATEC.

ACTIVIDAD/CONCEPTO		MESES											
		1	2	..	..	..	..	..	..	..	..	23	24
Actividad	Informe mensual relativo a la realización de tareas de: - apoyo administrativo a las actividades de Arrendamiento de vehículos con conductor - apoyo administrativo a las actividades sobre certificados de actitud profesional. - apoyo técnico y administrativo relacionado con las autorizaciones de transporte por carretera y actividades auxiliares y												

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

ACTIVIDAD/CONCEPTO		MESES											
		1	2	..	..	..	..	..	..	..	..	23	24
	complementarias del transporte. - **apoyo administrativo y técnico a las actividades derivadas de las competencias de la Dirección General en materia de movilidad y transporte sostenible** - **apoyo administrativo y técnico a las actividades asociadas a las Instalaciones Aeronáuticas y Transporte por Cable.** - **apoyo administrativo y técnico en a las tareas destinadas a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías.** - **apoyo administrativo y técnico en a las tareas destinadas a las ayudas para compensar los costes operativos de los servicios de transporte de personas con movilidad reducida en vehículos de arrendamiento con conductor y taxis adaptados.**												
Reuniones de seguimiento y coordinación													

Las actividades indicadas en el objeto del encargo, según lo establecido en el apartado 3 de esta Memoria, se desarrollarán en función de las necesidades derivadas de las actuaciones concretas identificadas en esta memoria, pudiendo variar su intensidad y dedicación a lo largo de la ejecución del encargo en atención al grado de avance de cada una de ellas. El informe mensual reflejará las actuaciones efectivamente realizadas en cada periodo, permitiendo verificar su adecuación al objeto y alcance del encargo, y, en consecuencia, emitir el acta de conformidad antes citada, por parte de la Directora del encargo.

4.8. TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

Los informes y documentos elaborados por TRAGSATEC serán propiedad de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, que podrá utilizarlos para los fines administrativos que le son propios o reproducirlos, sin que TRAGSATEC pueda oponerse alegando derechos de autor o cualquier otro.

4.9. COMPROMISO DE SEGURIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN.

TRAGSATEC, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos y especialmente en lo indicado en su título V y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)" (RGPD). Igualmente, TRAGSATEC se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de las citadas normas se dimanan.

También serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este encargo o que puedan estarlo durante su vigencia.

La documentación e información adicional que sirva de base para la ejecución de los trabajos se entregará a TRAGSATEC para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este encargo, por lo que la empresa se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y la documentación facilitada, y en particular a:

- No suministrar información ni revelar o ceder datos, documentos, o copia de los mismos, proporcionados por la Administración, a terceros, así como cumplir en todo momento la legislación existente en materia de protección de datos.
- No hacer un uso ajeno al contrato de la información o documentación que se genere como desarrollo del mismo, no pudiendo trasladar su contenido o copia de las mismas a terceros.
- Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y adoptar las medidas de seguridad que le correspondan según el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

- Formar e informar al personal que participe en la realización de los trabajos en las obligaciones que de las citadas normas se emanan, para lo cual realizará las acciones necesarias.

4.10. CALIDAD.

Durante el desarrollo de los trabajos la Dirección General de Transportes y Movilidad a través de la Directora del encargo podrán establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada.

4.11. INFRACCIONES Y ANOMALÍAS.

Independientemente de las sanciones económicas que correspondan a la empresa encomendada por incumplimiento del servicio objeto de este encargo, la dirección del mismo podrá exigir a TRAGSATEC la sustitución inmediata del personal que no fuera competente, incumpla las instrucciones que reciba o las funciones que le correspondan para la ejecución del servicio, o cometa infracciones administrativas o penales en el ejercicio de sus funciones objeto del presente encargo.

5. PRESUPUESTO DEL ENCARGO:

El número de personas que se requerirá para la realización del encargo será, de un equipo integrado por un responsable, tres titulados superiores, y dos administrativos, así como los equipos requeridos (como puedan ser por ejemplo ordenadores) para desempeñar las funciones encomendadas.

Por tanto, la contraprestación a percibir por TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC) por las actividades desarrolladas bajo este encargo, se establecerá conforme a las tarifas de TRAGSATEC vigentes, de acuerdo con la Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda. BOE 103, de 28 de abril de 2026. Por tanto, se considerarán los siguientes precios unitarios (recogidos en la siguiente dirección web; https://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionGo&path=Tragsa2026W-Act-no-sujetas-Trgsatec-Resto.cfg):

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO (€) tarifas 2026
MANO DE OBRA			

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

O03025	Jefe de proyecto	h	49,15
O03012	Técnico de grado superior (FP II)	h	18,07
O03084	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	h	33,00
O03085	Titulado superior o máster con menos de 5 de experiencia	h	30,13
MAQUINARIA			
M08050	Ordenador estándar doble monitor 23"	h	0,15
M08049	Software desarrollo aplicativos de gestión	h	0,48

A continuación, se desglosa el presupuesto total, distribuyendo las horas totales de trabajo entre las anualidades de 2027 y 2028 como sigue,:

		ANUALIDAD 2027	
Nº h	**Código**	**Precio (€/h)**	**Importe (€)**
243,00	O03025	49,15	11.943,45
3.240,00	O03084	33,00	106.920,00
1.620,00	O03085	30,13	48.810,60
3.240,00	O03012	18,07	58.546,80
8.343,00	M08050	0,15	1.251,45
8.343,00	M08049	0,48	4.004,64
		Subtotal A	**231.476,94**
	Gastos indirectos 3,74% (s/A) B		8.657,24
	Gastos generales 4,05 % (s/A+B)		9.725,43
			249.859,61

PRESUPUESTO ANUALIDAD 2027

		ANUALIDAD 2028	
Nº h	**Código**	**Precio (€/h)**	**Importe (€)**
243,00	O03025	49,15	11.943,45
3.240,00	O03084	33,00	106.920,00
1.620,00	O03085	30,13	48.810,60
3.240,00	O03012	18,07	58.546,80
8.343,00	M08050	0,15	1.251,45
8.343,00	M08049	0,48	4.004,64

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

Subtotal A	**231.476,94**
Gastos indirectos 3,74% (s/A) B	8.657,24
Gastos generales 4,05 % (s/A+B)	9.725,43
PRESUPUESTO ANUALIDAD 2028	**249.859,61**

Este presupuesto se financiará con cargo a la aplicación o partida presupuestaria G/453M/22706, en la que existe crédito adecuado y suficiente. Esta aplicación o partida presupuestaria quedará desglosada de la siguiente forma:

ANUALIDAD	APLICACIÓN O PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	G/453M/22706	249.859,61
2028	G/453M/22706	249.859,61
TOTAL	G/453M/22706	**499.719,22**

En la siguiente tabla se recoge el desglose del presupuesto por actividad, indicando por perfil el número de horas necesarias para su desarrollo.

APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD					
1.01		Actividades de Arrendamiento de vehículos con conductor			
O03025	h	Jefe de proyecto	55,75	49,15	2.740,11
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	2.916,00	18,07	52.692,12
M08050	h	Ordenador estándar doble monitor 23"	2.971,75	0,15	445,76
M08049	h	Software desarrollo aplicativos de gestión	2.971,75	0,48	1.426,44
		Total 1.01	***1,00***	***57.304,44***	***57.304,44***
1.02		Actividades de los certificados de actitud profesional			
O03025	h	Jefe de proyecto	55,25	49,15	2.715,54
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	2.916,00	18,07	52.692,12
M08050	h	Ordenador estándar doble monitor 23"	2.971,25	0,15	445,68
M08049	h	Software desarrollo aplicativos de gestión	2.971,25	0,48	1.426,20
		Total 1.02	***1,00***	***57.279,54***	***57.279,54***

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038085671919822143

1.03		Actividades relacionadas con las autorizaciones de transporte por carretera y actividades auxiliares y complementarias del transporte			
O03025	h	Jefe de proyecto	75,00	49,15	3.686,25
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	1.296,00	33,00	42.768,00
O03085	h	Titulado superior o máster con menos de 5 de experiencia	648,00	30,13	19.524,24
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	135,00	18,07	2.439,45
M08050	h	Ordenador estándar doble monitor 23"	2.154,00	0,15	323,10
M08049	h	Software desarrollo aplicativos de gestión	2.154,00	0,48	1.033,92
		Total 1.03	***1,00***	***69.774,96***	***69.774,96***

1.04		Actividades derivadas de las competencias de la Dirección General en materia de movilidad y transporte sostenible			
O03025	h	Jefe de proyecto	75,00	49,15	3.686,25
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	1.296,00	33,00	42.768,00
O03085	h	Titulado superior o máster con menos de 5 de experiencia	648,00	30,13	19.524,24
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	108,00	18,07	1.951,56
M08050	h	Ordenador estándar doble monitor 23"	2.127,00	0,15	319,05
M08049	h	Software desarrollo aplicativos de gestión	2.127,00	0,48	1.020,96
		Total 1.04	***1,00***	***69.270,06***	***69.270,06***
1.05		Actividades asociadas a las Instalaciones Aeronáuticas e Instalaciones de Transporte por Cable			
O03025	h	Jefe de proyecto	75,00	49,15	3.686,25
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	1.296,00	33	42.768,00
O03085	h	Titulado superior o máster con menos de 5 de experiencia	648,00	30,13	19.524,24
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	67,50	18,07	1.219,73
M08050	h	Ordenador estándar doble monitor 23"	2.086,50	0,15	312,98
M08049	h	Software desarrollo aplicativos de gestión	2.086,50	0,48	1.001,52
		Total 1.05	***1,00***	***68.512,71***	***68.512,71***
1.06		Actividades subvenciones destinadas a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías			
O03025	h	Jefe de proyecto	75,00	49,15	3.686,25
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	1.296,00	33	42.768,00
O03085	h	Titulado superior o máster con menos de 5 de experiencia	648,00	30,13	19.524,24
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	270,00	18,07	4.878,90
M08050	h	Ordenador estándar doble monitor 23"	2.289,00	0,15	343,35
M08049	h	Software desarrollo aplicativos de gestión	2.289,00	0,48	1.098,72
		Total 1.06	***1,00***	***72.299,46***	***72.299,46***

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12038088567191982214 35

1.07		Actividades relacionadas con las ayudas para compensar los costes operativos de los servicios de transporte de personas con movilidad reducida en vehículos de arrendamiento con conductor y taxis adaptados			
O03025	h	Jefe de proyecto	75,00	49,15	3.686,25
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	1.296,00	33	42.768,00
O03085	h	Titulado superior o máster con menos de 5 de experiencia	648,00	30,13	19.524,24
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	67,50	18,07	1.219,73
M08050	h	Ordenador estándar doble monitor 23"	2.086,50	0,15	312,98
M08049	h	Software desarrollo aplicativos de gestión	2.086,50	0,48	1.001,52
		Total 1.07	***1,00***	***68.512,71***	68.512,71
		COSTES DIRECTOS TOTALES			**462.953,88**
		3,74% COSTES INDIRECTOS			17.314,48
		4,05% GASTOS GENERALES			19.450,86
		TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION			**499.719,22**

El presupuesto máximo para este encargo será de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTIDOS (499.719,22€) que serán abonados con cargo a la partida 22706 del Programa 453M del Presupuesto de Gastos.

Se adjunta Certificado del Director General de Transportes y Movilidad acreditativo de que los precios a aplicar al encargo se basan en tarifas vigentes.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Firmado digitalmente por: TORRES HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL
Fecha: 2026.10.08 14:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12038088567191982214 35**